



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA C-1324-2017 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO,

16 NOV 2021

DECRETO:

2175



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021.
3. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
4. D.A N° 1.880, de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Sentencia seguida con el RIT C-1324-2017, del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca de fecha 23.08.2019.
6. Liquidación de Crédito del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca de fecha 21.10.2021.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1062/2021 de fecha 08.11.2021.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda de Indemnización de Perjuicios de fecha 01.09.2017, del Juzgado de Letras de Casablanca, caratulada "Muñoz con I. Municipalidad de Algarrobo".
- II. Sentencia de fecha 23.08.2019 del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca que condena a I. Municipalidad de Algarrobo a pagar por concepto de daño emergente causado a la demandate por la suma de \$25.000.000; y al pago del daño moral causado por la suma de \$8.000.000, **sumando un total de \$33.000.000.**
- III. Liquidación de Crédito del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca de fecha 21.10.2021 por crédito adeudado al 13 de octubre de 2021.
- IV. Que, la Dirección de administración y finanzas, cuenta con el saldo presupuestario para financiar el pago solicitado, en la cuenta 215-26-02-000 Compensaciones daños a terceros.

DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT C-1324-2017, del Juzgado de Letras de Casablanca, por concepto de daño emergente causado a la demandate, **por la suma de \$33.000.000** a través de la plataforma web SISTEMA DE RECAUDACIÓN EN CUENTAS CORRIENTES JURISDICCIONALES del Poder Judicial RECA.PJUD.CL; o depositar o transferir electrónicamente a la cuenta del Juzgado de Letras de Casablanca: cuenta corriente del Banco Estado de Chile, N° 25500015163, Rut





60.305.004-5, correo electrónico JL_CASABLANCA@PJUD.CL, asunto "pago en causa RIT C-1324-2017 a favor del demandante don MARCUS ANTONIO MUÑOZ PEREZ rut [REDACTED]"

- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02-000, denominada "Compensación por daños a terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./lib
DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

16 NOV 2021

2175



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 NOV 2021
FECHA SALIDA: 18 NOV 2021
OBSERVACIÓN N°

